



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
14 NOV 2013	
Recibido.....	10:10 Ha.
Exp. N°.....	28266 F.P. 481

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### **HUELLA DE CARBONO**

**Artículo 1º:** Créase el Programa Provincial "Conociendo nuestra Huella de Carbono para reducir gases de efecto invernadero".

**Artículo 2º:** El programa se ejecutará a través de planes específicos para los siguientes destinatarios:

- la ciudadanía en general;
- los agentes de la administración pública provincial;
- las empresas privadas y/o con participación estatal, radicadas en la Provincia.

**Artículo 3º:** A los efectos de la aplicación de la presente Ley se entiende por "Huella de Carbono" a la medida que se utiliza para identificar y cuantificar la cantidad de gases de efecto invernadero emitidos a la atmósfera derivados de las actividades de producción o consumo de bienes y servicios de los seres humanos.

**Artículo 4º:** El objetivo del programa mencionado en el Artículo 1º será profundizar el conocimiento y la concientización de la población en general, de los agentes de la administración pública provincial, de las empresas productivas de bienes y servicios radicadas en la Provincia en la dinámica y disminución de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la construcción y difusión de la Fórmula de Cálculo de la Huella de Carbono y la promoción de un modelo de consumo y producción más amigable con el ambiente.

**Artículo 5º:** La presente Ley persigue las siguientes finalidades:



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) Planificar la sostenibilidad ecológica del sistema productivo provincial.
- b) Involucrar a la población en general, a los agentes de la administración pública y a los sectores productivos de la provincia de Santa Fe, en el conocimiento de la Huella de Carbono, como un elemento más en los procesos de toma de decisiones individuales de los ciudadanos, la administración pública y las empresas para la disminución de gases de efecto invernadero.
- c) Elaborar, en forma participativa entre organizaciones estatales, organizaciones de la sociedad civil y el empresariado involucrado, una Fórmula de Cálculo de la Huella de Carbono para cada producto, o conjunto de ellos, de cada sector productivo.
- d) Promover, desde el Sistema Educativo Provincial, el conocimiento y la importancia de la Huella de Carbono como parámetro para controlar la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- e) Reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), a través de la medición de la Huella de Carbono de la ciudadanía en general, de la administración pública y de los sectores productivos, a fin de tender a un ambiente equilibrado, una cadena productiva eficiente con menor contenido de carbono y un consumo y una producción sustentables.
- f) Mejorar la calidad ambiental de los productos elaborados en la Provincia.
- g) Mejorar el posicionamiento comercial en el mercado internacional de los productos elaborados en la Provincia.
- h) Concientizar a la sociedad en la disminución de la Huella de Carbono producida en el accionar cotidiano.



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- i) Concientizar a los agentes de la administración pública en la disminución de la Huella de Carbono producida en su accionar.
- j) Concientizar al empresariado y promover el etiquetado de la Huella de Carbono de los diferentes productos producidos en la Provincia.
- k) Facilitar e incentivar, en todo el territorio de la Provincia, el desarrollo de proyectos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL), en los términos de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), y de toda otra herramienta derivada tanto de dicha Convención como de cualquier otro instrumento provincial, nacional o internacional.
- l) Contribuir a la creación de un volumen de oferta de Certificados de Reducción de Emisiones, según lo previsto en la CMNUCC o en cualquier otro instrumento provincial, nacional o internacional, que facilite sus transacciones y aumente la competitividad de los proyectos que a este fin se desarrollen en nuestra Provincia.
- m) Contribuir a financiar emprendimientos destinados a ampliar la oferta e incrementar la eficiencia energética, y a sustituir energías convencionales por energías de fuentes renovables.
- n) Promover y facilitar las inversiones para la incorporación de nuevas tecnologías que generen menos emisiones de carbono.
- o) Identificar, difundir y promover instrumentos económicos para el financiamiento de proyectos de mitigación en el marco de instrumentos nacionales e internacionales y establecer los nexos con dichas fuentes.
- p) Contribuir complementariamente al desarrollo sostenible en todo el territorio provincial.



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Artículo 6º:** Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, la Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones:

- a) Orientar y asistir técnicamente en la elaboración de proyectos, presentación de solicitudes en organismos nacionales e internacionales y en todo otro aspecto relacionado con la ejecución de los mismos.
- b) Identificar las necesidades de capacitación de los distintos actores vinculados al desarrollo de los proyectos.
- c) Coordinar la realización de estudios para la identificación de potenciales proyectos de mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y su posible incorporación dentro del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) u otras herramientas que, al mismo fin, se deriven de instrumentos nacionales e internacionales.
- d) Asistir a tomadores de decisión, tanto públicos como privados, en lo referente a estrategias y proyectos de mitigación.
- e) Planificar y ejecutar las funciones de administración necesarias para el cumplimiento de los objetivos encomendados.

**Artículo 7º:** La elaboración y ejecución de los planes establecidos en el Artículo 2º serán realizados a través del método participativo, dando intervención a los actores implicados en los mismos, coordinando las actividades con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), las universidades existentes en la Provincia y organizaciones de la sociedad civil interesadas en la materia.



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Artículo 8°:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en los artículos que anteceden serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Artículo 9°:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

**Artículo 10°:** Invítase a los municipios y comunas a adherir a la presente Ley.

**Artículo 11:** Comuníquese al Poder Ejecutivo



SUSANA GARCIA  
DIPUTADA PROVINCIAL



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define Cambio Climático como "un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables"<sup>1</sup>.

Si bien cada vez es más frecuente el abordaje del tema "cambio climático", la gran mayoría de la población mundial no tiene conocimientos profundos acerca de qué se trata este tan mentado tópico.

La comunidad científica acuerda, en general, en señalar a la actividad humana como la principal responsable de las modificaciones que se observan en el clima al ser generadora de los llamados Gases de Efecto Invernadero (GEI).

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) brinda la siguiente definición: "**Por gases de efecto invernadero (GEI) se entiende aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antrópicos (de origen humano), que absorben y reemiten radiación infrarroja**". Entre los principales GEI se encuentran el Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>), el Metano (CH<sub>4</sub>) y el Óxido Nitroso (N<sub>2</sub>O) entre otros. Al aumentar la concentración de estos gases en la atmósfera se produce el calentamiento de la superficie de la tierra que se dio en llamar "efecto invernadero".

---

<sup>1</sup> Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático





## **CAMARA DE DIPUTADOS** DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Si bien es cierto que la atmósfera siempre ha sufrido modificaciones, no es menos cierto que el incremento notable de estas modificaciones se ha dado en un relativamente corto período histórico si hacemos referencia a la historia de la humanidad. La pregunta que surge, entonces, es ¿qué motivó el aumento de GEIs? La respuesta es la Revolución Industrial ya que la principal fuente de emisión de GEIs es la combustión de combustibles fósiles. El petróleo, el gas natural y el carbón son las principales fuentes de energía que usamos para poner en movimiento la producción en una fábrica, calefaccionar nuestras casas, poner en marcha los automóviles, etc. Es decir, en todo lo concerniente a la vida cotidiana.

Un factor significativo, entre otros, que incide fuertemente en el calentamiento global es la deforestación producto, entre otros factores, del incremento en la extensión de las áreas utilizadas para la agricultura. Los árboles almacenan dióxido de carbono ( $\text{CO}_2$ ) que, al ser talados, se libera en la atmósfera.

Si acordamos en la responsabilidad que tenemos los habitantes de este planeta en el Cambio Climático y entendemos las consecuencias que tendrá en nuestras vidas y la de generaciones venideras, podemos acordar, también, en la importancia que tiene tomar conciencia individual y colectiva de en qué medida nuestras acciones impactan en el proceso de calentamiento de la tierra.

La Huella de Carbono es el recuento de las emisiones de dióxido de carbono que se liberan a la atmósfera producto de nuestras actividades de todos los días, de la fabricación de un producto, de los servicios, de la comercialización, etc. Es decir que es la medición del impacto que la actividad humana produce en el ambiente.



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En tal sentido, y sin menoscabo de toda forma posible de difusión de la temática, consideramos que promocionar el cálculo de la Huella de Carbono es una metodología que daría como resultado la conciencia inmediata de la incidencia, personal o empresarial, que generamos en nuestro diario devenir. Si esta medición no se realiza, será más difícil, al no saberlo, tratar de corregir nuestro accionar para contrarrestar el impacto. Por el contrario, si tenemos datos concretos, sabremos el grado de responsabilidad que tenemos y podremos fijarnos objetivos para la reducción de emisiones sobre una base más sólida.

El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Achim Steiner, afirmó: *"deberían estimular a los gobiernos a adoptar políticas más fuertes y efectivas para acabar con las emisiones de gas que provocan el efecto invernadero"*.

Acordamos con estas afirmaciones. Sin embargo, consideramos que cualquier política que se adopte, en este o en cualquier tema, necesita una sólida base de concientización popular para que pueda ser exitosa.

A través del presente proyecto proponemos la creación de un Programa cuyo objetivo es promover el conocimiento de la Huella de Carbono para reducir gases de efecto invernadero. El artículo 4 define claramente el objetivo: será profundizar el conocimiento y la concientización de la población en general, de los agentes de la administración pública provincial, de las empresas productivas de bienes y servicios radicadas en la Provincia en la dinámica y disminución de los GEIs a través de la construcción y difusión de la Fórmula de Cálculo de la

---

2 <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=8737#.Uk203X-eFSw>





**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Huella de Carbono y la promoción de un modelo de consumo y producción más amigable con el ambiente.

La Huella de Carbono es un indicador reconocido internacionalmente para comprender la dinámica de los gases de efecto invernadero.

Concretamente, se define Huella de Carbono como la cantidad de gases de efecto invernadero emitidos a la atmósfera derivados de las actividades de producción o consumo de bienes y servicios de los seres humanos, variando su alcance, desde una mirada simplista que contempla sólo las emisiones directas de CO<sub>2</sub>, a otras más complejas, asociadas al ciclo de vida completo de las emisiones de gases de efecto invernadero, incluyendo la elaboración de materias primas y el destino final del producto y sus respectivos embalajes.<sup>3</sup>

Por la diversidad de sujetos implicados a través de sus actividades en la emisión de gases de efecto invernadero, creímos oportuno que el desarrollo del programa de conocimiento de la Huella de Carbono sea ejecutado a través de planes específicos destinados para la ciudadanía en general, los agentes de la administración pública provincial y las empresas privadas y/o con participación estatal radicadas en la Provincia.

Como consumidores somos los principales responsables en colaborar en la reducción de los gases de efecto invernadero en cuanto somos quienes elegimos qué bienes comprar en el mercado y qué servicios utilizar. Por eso es tan importante el conocimiento de los productos que estamos adquiriendo como un modo de presionar para que

---

<sup>3</sup> CEPAL - La huella del carbono en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

las empresas generen una producción responsable teniendo en cuenta éstas variables.

Por lo expresado, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.



SUSANA GARCIA  
DIPUTADA PROVINCIAL